

## MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE AYUDAS A LA INVERSIÓN EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO (FOCAL 2014-2020)

La Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ha modificado determinados aspectos de la Orden de bases reguladoras de las ayudas a inversiones en transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas y al fomento de la calidad agroalimentaria (Focal 2014-2020).

En este sentido:

- Se eliminan los requisitos relativos a los registros de Sociedades agrarias de transformación y de Cooperativas de Castilla-La Mancha.
- Se eliminan las exigencias relativas a no haber sido sancionado por infracciones en materia del funcionamiento de la cadena alimentaria ni en materia de bienestar animal.
- En el momento del pago final de la subvención, se verificará nuevamente el carácter asociativo de la característica del solicitante por la que se otorga porcentaje de ayuda.
- Se establecen unas nuevas condiciones para modificar la resolución aprobatoria en casos de causas de fuerza mayor o circunstancias excepcionales. Así:

**En casos de causas de fuerza mayor o circunstancias excepcionales, la persona titular de la dirección general competente en materia agroalimentaria podrá aprobar modificaciones de la resolución aprobatoria que no se ajusten a las condiciones indicadas anteriormente, entre otras, las que afecten a las unidades de ejecución de obras, al porcentaje y plazo de ejecución.**

**En todo caso se deben cumplir las siguientes condiciones:**

**1ª La modificación debe ser solicitada por la persona o entidad beneficiaria indicando la casusa de fuerza mayor o circunstancia excepcional acompañada de la prueba documental que deje constancia de la misma en su expediente.**

**2ª La modificación no puede suponer incremento del porcentaje ni de la cuantía de la ayuda concedida.**

**3ª No suponga la alteración de la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de selección, cuando esta hubiese sido determinante para la obtención de la ayuda.**

**En todo caso, cualquier modificación que afecte a los gastos inicialmente aprobados exigirá una nueva moderación de costes para justificar que son acordes con los precios de mercado.**

## MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE AYUDAS A LA INVERSIÓN EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO (FOCAL 2014-2020)

- Debido a la finalización del Programa de Apoyo al Sector Vitivinícola (VINATI) regulado mediante el Real Decreto 1363/2018, de 2 de noviembre, **se posibilita ahora a los productores de productos vitivinícolas acudir a las ayudas Focal.**
- Como consecuencia de que los productores vitivinícolas puedan acceder al Focal, se incorporan nuevos gastos no subvencionables, relativos a la compra de barricas, toneles y tinos de madera de cualquier capacidad, excepto cuando su adquisición derive de un aumento de la capacidad productiva de la bodega, sean de nueva adquisición y tengan una vida útil igual o superior a la durabilidad prevista en las bases regulatorias de Focal, y reúnan una serie de condiciones.